

TRIBUNAL DEL ARZOBISPADO DE BARCELONA

NULIDAD DE MATRIMONIO (FALTA DE LIBERTAD INTERNA)

Ante el Ilmo. Sr. D. Malaquías Zayas

Sentencia de 4 de octubre de 1993 *

SUMARIO:

I. Resumen de los hechos alegados: 1. Matrimonio. 2. Sucesión de los hechos: a-c. Antecedentes familiares y circunstancias anteriores, concomitantes y subsiguientes. 3-5. Fórmula de dudas y tramitación. II. Fundamentos de derecho: falta de libertad interna: 6. Terminología. 7-9. Falta de libertad interna y defecto de discreción de juicio. 10. No hay consentimiento sin acto humano libre, sin consentimiento interno. 11. En cuanto a la valoración de las pruebas. 12. Libertad proporcionada para el matrimonio. III. Valoración jurídica de la prueba: 13. La fuerza de los hechos. 14. Credibilidad de los declarantes. 15. Examen de las pruebas. 16. Valoración jurídica del caso. 17-18. Diversos influjos del embarazo. 19. Su incidencia en los esposos del caso. 20. El estado de inmadurez de los cónyuges. 21. Conclusión. IV. Parte dispositiva: consta la nulidad.

I. RESUMEN DE HECHOS ALEGADOS

1. Con fecha 19 de febrero de 1992 fue admitida a trámite la demanda introducida por la mujer el anterior día 5 del anterior mes de diciembre. La competencia de este Tribunal se justificó por los dos títulos preferentes, el del lugar de la

* Esta sentencia del ex-Vicario judicial de Barcelona declara nulo el matrimonio por defecto de libertad interna de la esposa demandante. La unión, de quienes no eran novios formales, fue forzada por un embarazo no deseado. Pero lo verdaderamente determinante para contraer fueron los condicionamientos personales y, sobre todo, familiares del caso: la madre de la esposa, una viuda que tuvo que afrontar todas las responsabilidades de la vida familiar, había sufrido un gravísimo disgusto porque su otro hijo se había casado por haber embarazado a la novia. La hija, que ocultó cuanto pudo su embarazo de gemelas, no podía dar a su madre un nuevo disgusto de ese calibre. Sólo veía la solución de la boda para que además sus dos hijas naciesen dentro del matrimonio. Nacidas las gemelas, que murieron a las pocas horas, los esposos se separaron antes de los seis meses de casados.